# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.471 | Martes 7 de Febrero de 2023 | Página 1 de 1


## Normas Generales

**CVE 2266457**

### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

### INICIA PROCESO DE RENOVACIÓN DE INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTES DEL COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN

**(Extracto)**

Por resolución exenta N° 195, de 31 de enero de 2023, de esta Subsecretaría, dese inicio al proceso de renovación de las y los integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Merluza común en su unidad de pesquería comprendida entre la Región de Coquimbo y el paralelo 41°28,6 L.S., respecto de los siguientes cargos:

- Segundo cargo de representación artesanal de la Región de Valparaíso.
- Primer cargo representación artesanal Región del Biobío.
- Primer cargo representación industrial Región de Valparaíso.
- Primer cargo representación industrial Región del Biobío.
- Segundo cargo representación industrial Región del Biobío.
- Cargo representación plantas de proceso.

Las postulaciones y los apoyos a éstas deberán ser presentados en un formulario que para tales efectos elaborará esta Subsecretaría y que se encontrará a disposición de las y los interesados en las oficinas de la Subsecretaría, las oficinas de las Direcciones Zonales de las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule y del Biobío, y en el sitio web www.subpesca.cl. El plazo para presentar las postulaciones y apoyos será de un mes contado desde la publicación de la resolución extractada en el Diario Oficial, en los términos allí indicados.

El texto íntegro de la resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 31 de enero de 2023.- Paulo Sepúlveda Sepúlveda, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl